



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a publicación el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2011, sobre encomienda de gestión en materia de desarrollo de suelo industrial (Polígonos Industriales) y de estudio y lanzamiento de proyectos singulares, a favor de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta de la propuesta de la Presidencia, de fecha 2 de agosto de 2011, y teniendo en cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, acordó prestar el servicio de cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a gestionar directamente mediante una entidad de derecho privado denominada “Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos”, bajo la forma de sociedad anónima, actualmente en proceso de formación, y con capital íntegramente aportado por esta Corporación.

Referido servicio trae causa legal de lo dispuesto en el art. 85.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el art. 36.1.d) de la misma Ley, al establecer entre las competencias propias de la Provincia “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial”.

Conforme dispone el art. 2.º de los Estatutos de dicha Sociedad: “Constituye el objeto social de la Sociedad, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos, la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial, a cuyo fin podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

A) Cooperar en la promoción industrial de la Provincia, a través del asesoramiento técnico a la Corporación Provincial y a sus municipios en temas de Industria y de Ingeniería Industrial.

B) Impulsar el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Burgos, por medio de la intervención en cualquier actuación de formación profesional, promoción del empleo y empresas, sociedad del conocimiento, investigación y análisis de la realidad provincial, apoyo a iniciativas locales de infraestructuras productivas, y participación en entidades de desarrollo local.

C) Subvencionar la adquisición, preparación y equipamiento de suelo para asentamientos industriales y de servicios, incluida la construcción, arrendamiento y enajenación de naves y locales industriales y de servicios.



D) Prestar servicios de asesoría, apoyo y consultoría, mediante los oportunos profesionales, a proyectos e iniciativas empresariales, sociedades cooperativas, sociedades laborales..., en orden a conseguir su consolidación y desarrollo.

E) Realizar estudios, planes de viabilidad, proyectos de ejecución y análisis de recursos, zonas, mercados, empresas, procesos y productos a fin de detectar las oportunidades existentes.

F) Fomentar y promover la iniciativa pública y/o privada mediante la participación en empresas de interés provincial o local, y mediante el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, preferentemente de economía social, tanto con subvenciones, asesoramiento para su creación, modernización, gestión y desarrollo, como para la captación de recursos ajenos.

G) Promover la gestión, realización, desarrollo e innovación en actividades formativas en cualquier formato que favorezcan la mejor cualificación profesional de los ciudadanos de la Provincia de Burgos, que fomenten el intercambio de experiencias, permitan la consolidación de “redes de expertos” y buenas prácticas, y que actúen como plataforma de investigación, debate y reflexión, bien directamente o a través de convenios específicos con entidades públicas o privadas.

H) Promover la cooperación y la coordinación en ámbitos del desarrollo local de la Provincia pudiendo suscribir con entidades públicas o privadas cuantos Convenios o Contratos sean precisos en orden al cumplimiento del objeto social.

I) Propiciar y promover un fondo de documentación y bases de datos de interés provincial, así como su gestión, explotación y difusión por cualquier medio escrito o telemático.

J) Gestionar servicios de promoción económica o financiera que sean competencia de la Diputación Provincial de Burgos.

K) Dotar a la Provincia y a sus municipios de las infraestructuras necesarias para su desarrollo: Agua, energía, comunicaciones..., especialmente aquellas que se pudieran considerar de urgente necesidad.

L) Supervisar o redactar los proyectos y dirección de las obras de interés para el desarrollo provincial.

M) Realizar actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética, al aprovechamiento integrado de los recursos energéticos locales, a buscar condiciones óptimas del suministro energético, a la mejora ambiental y a la formación, información y sensibilización de la población en esta materia, todo ello como elemento de desarrollo local, generador de empresas, empleo y nuevas tecnologías en la Provincia de Burgos.

N) Potenciar la sociedad del conocimiento y la difusión de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, mediante su intervención en la promoción, gestión y desarrollo público y privado de las mismas.

O) Promover la protección, gestión, revalorización y puesta en activo del patrimonio natural, cultural y socioeconómico, propiciando la coordinación entre los sectores re-



lacionados, poniendo en marcha métodos comunes y la promoción de los instrumentos necesarios para la gestión global e integrada de los recursos locales, y fomentando las redes de los mismos a niveles provinciales.

P) Realizar actos encaminados al desarrollo e incremento del turismo en el ámbito provincial.

Q) Difundir y promover la imagen de la Provincia de Burgos y su medio rural.

R) Fomentar el conocimiento de la realidad provincial por medio de la organización y promoción de eventos expositivos en este ámbito.

S) Apoyar a las mancomunidades en la Provincia de Burgos para su desarrollo en todos sus ámbitos.

T) Realizar las actuaciones necesarias para la captación de fondos de otras Administraciones, empresas o fundaciones para el desarrollo de los programas o políticas dictadas por la Excm. Diputación Provincial.

U) Facilitar, coordinar, asesorar y subvencionar las iniciativas públicas o privadas industriales y comerciales en el ámbito de la Provincia.

V) Promover las actuaciones medioambientales que aseguren el desarrollo sostenible de la Provincia.

W) Estudiar el lanzamiento y mantenimiento, si así lo considerase la Excm. Diputación Provincial, de los proyectos singulares que esta tuviera.

X) Realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines anteriormente expuestos, entre ellas, la promoción del desarrollo de actividades empresariales con contenido económico, proponiendo al Pleno de la Diputación Provincial su ejercicio, a través de los trámites establecidos en los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por alguno de los modos previstos en los artículos 85 y siguientes de esta última Ley.

Y) Aquellas otras que el Pleno de la Diputación Provincial de Burgos le encomiende”.

En el contexto de referido marco societario y con la finalidad de concretar de una forma ordenada y coordinada con la gestión que se viene realizando desde las diferentes Unidades Administrativas y Técnicas que conforman la Administración Provincial, las acciones a ejecutar por Sodebur, conforme a la atribución de materias y competencias que les son propias a dichas Unidades Administrativas y Técnicas y su vinculación a las Comisiones Informativas Permanentes efectuada por el Pleno de esta Corporación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2011, se considera adecuado por esta Presidencia, de un lado, ratificar las encomiendas de gestión a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, que le fueron realizadas por acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas el 6 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009, respectivamente, y, de otro lado, la expresa ampliación de referidas encomiendas, en desarrollo de las estrategias vinculadas directamente a la promoción económica



dentro del “Plan Estratégico Burgos Rural 2010-2015”, aprobado por la Junta General de Sodebur en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2010, de un lado a la realización de estudios de viabilidad y lanzamiento de proyectos singulares de interés provincial y, de otro lado, a todas aquellas actuaciones técnicas, administrativas o de fomento, relacionadas con el desarrollo de suelo industrial de calidad ajustado a las necesidades del medio rural (en todo caso en ámbitos territoriales correspondientes a municipios de menos de 20.000 habitantes), cooperando de este modo a la generación de empleo y riqueza que, en definitiva, constituye el instrumento más óptimo para combatir la despoblación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintitrés Diputados asistentes a la sesión, acuerda:

Primero. – Ratificar las encomiendas de gestión efectuadas a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, por acuerdos del Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas el 6 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2009, respectivamente.

Segundo. – Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos la gestión de cuantas actuaciones guarden relación con el ejercicio de la competencia de prestación del servicio de cooperación al fomento del desarrollo de suelo industrial en el ámbito territorial de competencia de la Diputación Provincial de Burgos, más concretamente, la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia para la realización de actuaciones de creación o ampliación de Polígonos Industriales y, en general, cuantas actuaciones de fomento o de asesoramiento, técnicas y administrativas, guarden relación con dicha actividad en el marco de las posibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio económico.

Tercero. – Encomendar a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos la realización de estudios de viabilidad y lanzamiento de proyectos singulares de interés provincial.

Cuarto. – El ejercicio de dicha encomienda se efectuará en el marco de colaboración y coordinación necesarias con aquellas Unidades Administrativas de la Diputación Provincial afectadas en razón de la materia, y sin perjuicio de establecer colaboraciones de trabajo para este fin con la Sociedad por parte de personal perteneciente a la plantilla de la Diputación Provincial, estableciéndose dichas colaboraciones por Resolución de la Presidencia.

Quinto. – El presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como requisito de eficacia, deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Burgos, 22 de agosto de 2011.

La Secretaria General acctal.,  
M.<sup>a</sup> Pilar González Juez